

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Divorcio de Matrimonio Civil Rad. 2019-00224

Vistas las actuaciones aquí surtidas y en atención a la advertencia del error en la providencia proferida el 11 de marzo de 2020, en el sentido que la radicación se colocó el numero 76001-31-10-009-2019-00091-00, siendo la radicación correcta 76001-31-10-009-2019-00224-00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 11 de marzo de 2020, en consecuencia tener para todos los efecto que la radicación del proceso corresponde al número 76001-31-10-009-2019-00224-00

SEGUNDO: EXPEDIR a la señora BLANCA INES ESPINOSA ESCOBAR, copia autentica del acta de 11 de marzo de 2020, en donde se se vizualice la totalidad de los ordenamientos allí dispuestos y del presente auto para que haga parte integral de esta.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

VCSI07/05/2024

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 72 Hoy 9 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria